CONTRATO No. MN-SU-487 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y ROSA IRENE HERNÁNDEZ REYES IDENTIFICADA CON C.C No. 40043165

Nobsa, 27 de Octubre de 2023

No. CONTRATO MN-SU

487/2023

Señora:
ROSA IRENE HERNANDEZ REYES
C.C. NO. 40.043.165 DE TUNJA
Dirección: Vereda el Salvia Motavita
Tel. 3222886974
Correo Electrónico: discorhacimail.com

Referencia: Aceptación de oferta invitación: MN-MC-032 DE 2023

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la **INVITACIÓN PÚBLICA N° MN-MC-032 DE 2023** ha sido aceptada de manera expresa, integral e incondicional. Teniendo en cuenta el informe de evaluación definitivo En el Municipio de Nobsa. emitido por el comité evaluador frente a las especificaciones contenidas en los estudios de conveniencia y oportunidad, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado. Adicional a lo anterior se deja constancia que NO allegaron observaciones al informe definitivo dentro del término establecido para presentarlas de acuerdo a la cronología de la invitación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted deberá ejecutar y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas es los estudios de conveniencia e invitación pública y la propuesta presentada por usted.

Contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

FECHA:	27 OCTUBRE DE 2023	
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO	
OBJETO:	**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, ENMARCADO DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA EN CAMINO DEL DESARROLLO Y EL BIENESTAR 2020-2023" DEL MUNICIPIO DE NOBSA.**	
CONTRATISTA	**ROSA IRENE HERNANDEZ REYES** **C.C. NO. 40.043.165 DE TUNJA**	
	TELEFONO: 3222886974	Dirección: Vereda el Salvia Motavita
		CORREO ELECTRÓNICO: discorhacimail.com
CDP	Certificado de Disponibilidad N° 230927-3 de fecha 27/09/2023	
VALOR:	**VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($27.674.800) M/CTE**	

CONTRATO No. MN-SU-487 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y ROSA IRENE HERNÁNDEZ REYES IDENTIFICADA CON C.C No. 40043165

FORMA DE PAGO:	La Alcaldía de Nobsa, como CONTRATANTE pagará el valor del contrato al CONTRATISTA de la siguiente forma: Se realizará mediante UN ÚNICO pago por la ejecución del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y de acuerdo a los servicios efectivamente prestados por el contratista, el pago se harán previa presentación del informe respectivo por parte del contratista con visto bueno de la Supervisión, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. NOTA 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) contados a partir de la firma del acta de inicio una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

Como contratista del Municipio de Nobsa deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Republica de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.
Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

4- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Municipio de Nobsa a ejecutar bajo precios definidos en la oferta las siguientes:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

1. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones establecidas.
3. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
5. Responder oportunamente los requerimientos realizados por las demás dependencias del Municipio o por el supervisor del contrato, que se relacionen con los procesos indicados en el objeto contractual.
6. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor.
7. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
8. Cumplir con el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada por el contratista.
10. Presentar oportunamente las respectivas facturas, acorde con la propuesta económica presentada y con el servicio prestado.
11. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
 Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

1) Cumplir estrictamente con los parámetros y características exigidas en cada uno de los Ítems.
2) Suministrar los dulces en empaques sellados de manera individual en cada una de las bolsas correspondientes, los cuales serán entregados a los niños de acuerdo a la lista entregada por el supervisor.
3) Cumplir con las especificaciones técnicas, (requeridas por el Municipio y plasmadas en la propuesta) del objeto del contrato.
4) Cada Producto entregado debe cumplir con el registro sanitario de INVIMA y con las demás normas nacionales internacionales para su correcta elaboración, empacado y distribución.
5) Deben contener cada bolsa de los bienes a suministrar la fecha de vencimiento.
6) En caso de presentarse desperfectos y/o vencimientos en los productos o elementos que componen el servicio contratado, éste deberá cambiarlos inmediatamente, previo requerimiento del supervisor del contrato.
7) Ejecutar la gestión, instalación, operación y funcionamiento de inflables (saltarines), carrusel, piscina de pelotas para diferentes edades
8) Capacitar e informar a los visitantes y usuarios de los inflables, el carrusel, las piscinas de pelotas, tanto los niños y niñas, como los padres y mayores de edad acompañantes de los menores de edad sobre la importancia de la seguridad y el adecuado uso de la utilización de los inflables.

CONTRATO No. MN-SU-487 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y ROSA IRENE HERNÁNDEZ REYES IDENTIFICADA CON C.C No. 40043165

9) Disponer del talento humano necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato según las especificaciones y ficha técnica.
10) El contratista deberá entregar al supervisor una muestra física y/o evidencia fotográfica de los implementos, elementos y accesorios a suministrar en el que indicará materiales y condiciones de calidad.
11) Para el cambio de cualquier menú y horario de entrega y distribución, deberá contar con la autorización del supervisor del contrato.
12) El contratista deberá Garantizar la calidad de la prestación de servicios.
13) El contratista deberá presentar informe de ejecución de las actividades contratadas, con respectivos soportes y registros fotográficos, para ser aprobados por la supervisión.
14) El contratista debe cumplir con el objeto del contrato y los requerimientos de la secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo, su cumplimiento a cabalidad y oportunidad.
15) Las demás que con ocasión del contrato se generen para el cumplimiento del objeto.

5- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados, previa comunicación que hace la entidad. El contratista antes de la liquidación debe presentar paz y salvo.

6- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Municipio de Nobsa, en caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato , el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

Por lo anterior, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO por ciento (1%) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el DIEZ por ciento (10%) del valor total del Contrato.

7- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el Municipio de Nobsa podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del contrato, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

8- GARANTÍAS: Las Entidades Estatales No están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.

CONTRATO No. MN-SU-487 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y ROSA IRENE HERNÁNDEZ REYES IDENTIFICADA CON C.C No. 40043165

c. Garantía Bancaria Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego

GARANTIAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta		X	La cual será equivalente al QUINCE por ciento (15%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección. – Esta garantía será equivalente al Diez (10%) del presupuesto oficial del presente proceso (Cuantía establecida para Mipymes y emprendimiento y empresa de mujeres). – EN CASO QUE EL PROCESO SE LIMITE A MIPYMES EL VALOR DE LA GARANTÍA DEBE CORRESPONDER AL 15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Esto en cumplimiento de lo establecido para ello en el Decreto 1860 de 2021. Vigente desde la presentación de la oferta y hasta 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Veinte por ciento (20%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual	X		200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

CONTRATO No. MN-SU-487 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y ROSA IRENE HERNÁNDEZ REYES IDENTIFICADA CON C.C No. 40043165

9- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

a. Invitación selección mínima cuantía N° MN-MC- 032 DE 2023.
b. Certificado de Disponibilidad presupuestal.
c. Propuesta presentada y sus soportes.
d. Informes de evaluación.
e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).
f. Y demás información que se encuentre en la plataforma del SECOP II.

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

12- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio de Nobsa.

13- LUGAR EJECUCION: MUNICIPIO DE NOBSA y atendiendo a los requerimientos del supervisor del contrato.

14- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por la SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO y/o quien haga sus veces del Municipio de Nobsa.

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente – CCE, "Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio".

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Secretaria de Contratación, Licitaciones y Suministros y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad.

SULMA ANDREA FUQUEN CELY
Secretaria General de Contratación Pública
Delegada para la Contratación

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Paula G. Cargo: (Contratista)	Nombre: XXX Cargo: ()	Nombre: NURY AMANDA ROJAS MORALES Ccargo: Secretaria De Cultura, Patrimonio y Turismo

CONTRATO No. MN-SU-487 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y ROSA IRENE HERNÁNDEZ REYES IDENTIFICADA CON C.C No. 40043165

ANEXO PROPUESTA ECONOMICA CONRATO MN-SU-487 DE 2023

ITEM	REQUERIMIENTO	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	"Suministro de dulces empacados en bolsa plástica: BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE DE BAJO GRAMAJE, TAMAÑO MEDIA CARTA, CON CINTA DE TELA DE COLOR AMARILLO 1 CARAMELO MASTICABLE ALARGADO SABOR FRUTA, PRESENTACION EN BARRA. 1 GOMA PIRAMIDAL, SABORES FRUTALES SURTIDOS 1 GALLETA SANDWICH, PESO 33 GRS C/U. 1 CHUPETA TIPO BON BON. 1 DULCE TIPO FRUNA 1 GOMITAS AZUCARADAS, FORMAS DE ANILLOS DE DIFERENTES COLORES 1 CHOCO BOMBON 1 CHOCOLATINA DE LECHE TRADICIONAL MINI	UND	3.440	3.277	11.273.950
2	Garantizar espacios de esparcimiento para los niños participantes de las diferentes actividades, mediante la entrega de un helado tipo choco cono helado de leche con grasa vegetal, sabor a vainilla con cubierta sabor a chocolate, base en galleta. empacado individual con registro INVIMA.	UND	3.440	2.185	7.515.966
3	Alquiler por un día de juego inflable para niños, estructura que, con aire, que adopta diversas formas como castillos, laberintos, etc. Juego para niños pequeños con DOMIS en el centro y de capacidad Media y de Alta seguridad. Con el fin de realizar actividad recreativa de los niños. Jornada de un día.	UND	4	415.546	1.662.185
4	alquiler por un día de piscina de pelotas de mínimo 2 metros de diámetro y 25 cm de profundidad, para el desarrollo de actividad recreativa de niños	UND	2	122.185	244.370
5	Alquiler por un día de saltarines para niños. Con el fin de realizar actividad recreativa de los niños.	UND	2	304.202	608.403
6	Lograr la adecuada participación de la población mediante un sonido compuesto de 4 cabinas activas tipo line array. Incluye, 2 bajos, 1 consola digital de mínimo 32 canales, 4 micrófonos alámbricos,4 micrófonos inalámbricos, con sus respectivas piañas con una potencia mínima de 10.000 watts. POR UN DÍA	UND	1	1.951.261	1.951.261
SUBTOTAL					23.256.134
IVA 19%					4.418.666
VALOR TOTAL					27.674.800

Con lo anterior, se concluyó que el valor total del presente contrato es por un valor de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($27.674.800) M/CTE**

SULMA ANDREA FUQUEN CELY
Secretaria General de Contratación Pública
Delegada para la Contratación

Vo.Bo. NURY AMANDA ROJAS MORALES
Secretaria De Cultura, Patrimonio y Turismo